



San Isidro, 27 de Febrero del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000037-2024-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° D000060-2024-MIDIS-OP emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000083-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000091-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000235-2023-MIDIS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 003-2024 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación (en adelante, el Decreto de Urgencia);

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia se autoriza, de forma excepcional, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), a ejecutar actividades de mantenimiento de infraestructura vial de caminos de herradura y caminos vecinales o trochas carrozables en centros poblados rurales y rurales dispersos que cuenten con población menor o igual a 2000 habitantes y se ubiquen en distritos con pobreza monetaria mayor o igual al 40%, de acuerdo a los resultados obtenidos según el Mapa de Pobreza 2018 del INEI, con la finalidad de contribuir a la reactivación de la economía local y familiar a nivel nacional;

Que, en tal virtud, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CEN MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para financiar el desarrollo y ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura vial, así como, los gastos de gestión y seguimiento en el marco de lo establecido en el numeral 5.1 precitado, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas antes señalada aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en dicha transferencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya Transferencia de Partidas se autoriza mediante el Decreto de Urgencia N° 003-2024, en favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 12:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:52:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORREJON GUTIERREZ Segundo Cezareo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2024 10:30:59 -05:00



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 003-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos materia de la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 003-2024, por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social